



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Exp. 2021/100
Plan estratégico rehabilitación
Edificios residenciales privados

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO SOBRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE REFERENCIA.

El Excmo. Sr. D. Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Fomento y Turismo, en uso de las competencias atribuidas por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta de 8-Oct-2020, en relación a la convocatoria pública de ayudas a la rehabilitación de edificios residenciales privados (Plan estratégico de rehabilitación de núcleos urbanos de Ceuta 2021), ha dictado con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- Con fecha 28-Nov-2022 el Consejero de Fomento y Turismo, firmó propuesta de resolución provisional en la que, conforme a los antecedentes expuestos en la misma, declaraba no admitidas, desistidas, excluidas con expresión de su causa y admitidas las solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria de subvenciones a edificios residencial privado, ejercicio 2021. La resolución no ha sido notificada a los interesados en el expediente.

SEGUNDO.- Con posterioridad, EMVICESA ha detectado que el requerimiento de subsanación enviado a la CP. Zurrón 5 fue remitido a un correo electrónico erróneo, por lo que no fue recibido ni atendido, lo que motivó que la solicitud se tuviera por desistida.

TERCERO.- En base a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 109.2 “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

En base a ello, la CP Zurrón 5 ha sido notificada formalmente del requerimiento de subsanación, a efectos de que en el plazo de 10 días, aportara los extremos solicitados.

CUARTO.- Verificado el trámite, se comprueba que la documentación aportada no se ajusta a lo dispuesto en la base 11 de la Convocatoria, ya que carece de los certificados de los apartados a), b) y c) del Modelo 2 de la solicitud, por lo que la solicitud no debe ser admitida. Por ello procede la rectificación de la propuesta provisional de 28-Nov-2022 en los siguientes términos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 10-Jun-2022 acordó aprobar la Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios residenciales privados (Plan estratégico de rehabilitación de núcleos urbanos de Ceuta 2021), en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la realización de obras y/o actuaciones de conservación, accesibilidad y eficiencia energética en edificaciones existentes con uso característico residencial –vivienda- de titularidad privada, que cuenten con una antigüedad superior a 25 años.





SEGUNDO. La convocatoria ha sido publicada en el BOCCE (21-Jun-2022), el perfil de la entidad colaboradora y la sede electrónica de la Ciudad. Dentro del plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 20-Ago-2022, se han presentado 78 solicitudes.

TERCERO. Revisada la documentación aportada, se constata 13 solicitudes que no han sido formalizadas ni cumplimentadas conforme a los términos de la convocatoria por lo que no son admitidas, siendo las siguientes:

SOLICITUDES NO ADMITIDAS

BASE INCUMPLIDA DE LA CONVOCATORIA

43314	C.B. González Besada 1	Base 5.A
45406	C.P. Virgen de Africa 19	Base 11
45542	C.P. Marina española 90	Base 11 Anexo III
45552	C.P. Pº Revellín 12	Base 5.A, 6
46231	C.P. Miramar alto portal D	Base 5.A, 6
46295	Jaudenes 11	Bases 5.A y 11
46298	C.P. Real 47	Base 11
46343	Paseo Colón 1	Base 11
46374	C.P. Zurrón 36	Base 11
46375	C.P. Grupo CEPESA bloque I y II	Base 11
46376	C.P. Zurrón 30	Base 11
46385	C.P. Miramar bajo bloque I	Base 5.A, 6
46391	C.P. Nicaragua 1	Base 5.A, 6
46333	C.P. José Zurrón 5	Base 11

CUARTO: Conferido plazo de subsanación de 10 días a 65 solicitantes, 63 aportaron aclaraciones, mientras 1 de ellas declinó aportar la aclaración o mejora solicitada, por lo que a tenor de la cláusula 13 de la convocatoria se le tendrá por desistida, siendo la relación de solicitudes desistidas la siguiente:

SOLICITUDES DESISTIDAS

46310 C.P. González de la Vega 6

QUINTO. Conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria, las solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de su causa, son las siguientes:

ADMITIDAS

41726	H11953999	JAUDENES N.º 15
42428	H11956703	ÁLVAREZ N.º 3
42472	H11953221	MOLINO N.º 27
42483	H11956364	PRIMAVERA BLOQUE I
42960	H51002681	RAMPA DE ABASTOS N.º 3
43289	H11965225	POLÍGONO V. ÁFRICA N.º 7





CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



EMVICESA
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

Código Seguro de Verificación: EXP-077EZ-A0283C36386-R00769381-5008-H0129142-Integración de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 19/12/2022 12:37:50

43720	H11962024	GONGORA N.º 6
44085	H11960812	MENDOZA N.º 3
44539	H51040582	JAUDENES N.º 13
44647	H11953718	PRIMAVERA BLOQUE III
44860	H11953957	RESIDENCIAL MEDINACELI
45223	H51027688	TTE. ARRABAL N.º 3
45280	H51002897	GENERAL ARANDA N.º 12
45518	H11959061	POLÍGONO V. ÁFRICA N.º 10
45540	H11951001	CALLE REAL N.º 1
45541	H11951548	EDIFICIO SAN LUIS
45545	H51001972	EDIFICIO LA TÉRMICA
45547	H11951688	FERNÁNDEZ N.º 1
45548	H51000362	ÁLFEREZ PROVISIONAL N.º 5
45550	H11952165	TORRE DEL TARAJAL
45551	H11967510	BERMUDO SORIANO 1
45579	H51016301	PASEO PALMERAS N.º 4
45580	H51022051	CALLE CORREA N.º 2
45782	H11962701	NICARAGUA N.º 4
45790	H11953494	JUAN DE JUANES N.º 3
45797	H11955358	PADRE FEIJOO N.º 14
45892	H51041929	CALLE REAL N.º 76
45912	H11966413	CALLE GARCÍA N.º 10
45985	H10848315	ALFÉREZ PROVISIONAL N.º 4
45987	H11965100	GONZÁLEZ BESADA N.º 19
45989	H11954252	EDIFICIO SANTO TOMÁS
46047	H51005064	FRUCTUOSO MIAJA N.º 16
46082	H51008365	MENDEZ NUÑEZ N.º 8
46126	H11957719	DUARTE N.º 4
46169	H11958766	SARGENTO CORIAT N.º 5
46174	H11961059	RAMÓN Y CAJAL N.º 9
46188	H11959186	AVENIDA ESPAÑA N.º 42
46189	H51018240	MIRAMAR ALTO – PORTAL A
46192	H51003853	NICARAGUA N.º 2
46194	H51018885	MIRAMAR ALTO – PORTAL C
46195	H51001725	JUNTA OBRAS DEL PUERTO 4
46196	H11951605	CONRADO ÁLVAREZ N.º 3
46198	H51006377	EL ROCÍO – BLOQUE 1 PORTAL B
46222	H51039196	MIRAMAR ALTO – PORTAL F
46275	H51008308	EDIFICIO LA TORRE
46281	H51018596	MIRAMAR ALTO – PORTAL E
46288	H72401250	REVELLIN N.º 9
46289	H11953882	CALLE REAL N.º 116





46295	Jaudenes 11	Bases 5.A y 11
46298	C.P. Real 47	Base 11
46343	Paseo Colón 1	Base 11
46374	C.P. Zurrón 36	Base 11
46375	C.P. Grupo CEPSA bloque I y II	Base 11
46376	C.P. Zurrón 30	Base 11
46385	C.P. Miramar bajo bloque I	Base 5.A, 6
46391	C.P. Nicaragua 1	Base 5.A, 6
46333	C.P. José Zurrón 5	Base 11

2. Declarar desistida la siguiente solicitud por los motivos expuestos en el apartado CUARTO:

SOLICITUDES DESISTIDAS

46310 C.P. González de la Vega 6

3. Excluir las solicitudes que se relacionan por incumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria para alcanzar la condición de beneficiarios:

EXCLUIDAS

Base de la convocatoria incumplida

45344	C.P. Reyes Católicos 23	Base 5.A, 6
45742	C.P. Nicaragua 6	Base 11, Modelo 2
46202	C.P. Pedro de Valdivia 1	Base 11, Modelo 2
46267	C.P. Nicaragua 3	Base 11, Modelo 2

4. Admitir las solicitudes relacionadas en el apartado QUINTO de esta propuesta y que han sido evaluadas por la Comisión de valoración.

5. Resolver provisionalmente la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I del Acta de 23-Nov-2022 y que han alcanzado mayor puntuación, agotando la cuantía máxima del crédito disponible.

La presente resolución no genera derecho alguno frente a la Administración o a la entidad colaboradora EMVICESA. Por lo tanto, contra la misma no procede recurso alguno.

La propuesta será notificada a los interesados e insertada en el perfil de EMVICESA y en la sede electrónica de la Ciudad, portal de transparencia, a partir de lo cual se abrirá un plazo de diez días hábiles para alegaciones.

El Consejero de Fomento y Turismo
Instructor

Alejandro Ramírez Hurtado

